



2024. Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0217-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 22 de marzo del 2024.

VISTO; EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EDUCACION CULTURAL Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA); el informe N° 010-2024-KHA-ORS-SGMASP-MDCH, de fecha 02 de febrero del 2024; el informe N° 039-2024-MDCH-OPRE/JMGC, de fecha 19 de marzo del 2024; el informe N° 127-2024-FSI-SG-SGMASSPP-MDCH, de fecha 05 de febrero del 2024; el informe N° 0269-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 19 de marzo del 2024; el informe legal N° 235-2024-MDCH-OAJ/RCM/C-A, de fecha 21 de marzo del 2024; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, señala en su artículo 1º que se dirige a desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, y dispone en su artículo 2 que debe ser implementada de modo coordinado, multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel.

Que, el Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, establece en su artículo 21º que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Que, el Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, establece en su artículo 70º, literal B, numeral 1, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27º del Convenio N° 169 de la OIT.

Que, el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, establece como objetivo Objetivo Prioritario "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, establece los lineamientos de garantizar la Integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, uno de cuyos indicadores es el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, a razón de lo expuesto, la responsable de la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos, Ing. Katherina Huaracco Anampa, remite el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EDUCACION CULTURAL Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA), cuyo objetivo es desarrollar la educación y la cultura ambiental en el distrito de Challhuahuacho, orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, fomentando el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenible de los recursos naturales.

Que, mediante informe N° 127-2024-FSI-SG-SGMASSPP-MDCH, de fecha 05 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Ing. Fredy Sucler Inquil, remite el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EDUCACION CULTURAL Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, para su revisión y posterior aprobación.

Kusi Kawsanapaq

Página 1 de 2



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante informe N° 039-2024-MDCH-OPRE/JMGC, de fecha 19 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, Econ. Jesus M. Gutierrez Cuevas, emite opinión técnica respecto al desarrollo del Plan de Trabajo en cuestión. Señalando que, dentro de los objetivos institucionales, establecidos en el Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2026, se encuentra el "Promover la gestión ambiental en beneficio de la población del distrito". Por lo que, resulta procedente la implementación del PROGRAMA EDUCCA.

Que, mediante informe N° 0269-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 19 de marzo del 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquehuana Zamalloa, remite el informe N° 0182-2024-OP-OGPP/MDCH/DCA, a través del cual la jefa de la Oficina de Presupuesto CPC Diana Cárdenas Arcos, otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL hasta por la suma de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) afecto a la fuente de financiamiento 5: 07 Fondo de Compensación Municipal, para el financiamiento del PROGRAMA EDUCCA.

Que, mediante informe legal N° 235-2024-MDCH-OAJ/RCM/C-A, de fecha 21 de marzo del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. Ronald Calderon Mendoza, concluye declarar PROCEDENTE la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EDUCACION CULTURAL Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA)", mediante acto resolutivo, con un presupuesto de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MDCH-A, de fecha 03 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO del "PROGRAMA DE EDUCACION CULTURAL Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA)" de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con un presupuesto de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), presentado por la Oficina de Gestión de Residuos Sólidos, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el financiamiento del PLAN DE TRABAJO del "PROGRAMA DE EDUCACION CULTURAL Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA)" aprobado por el artículo primero de la presente resolución, se supedita a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO . – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos el tenor de la presente Resolución para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Mtro. Carlos Alberto Caballero Quispe
GERENTE MUNICIPAL

G.M.
C.A.C.Q./pos
C.C.
Alcaldía
SGMASP
OTIS

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Challhuahuacho

**PLAN DE TRABAJO
2024**



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

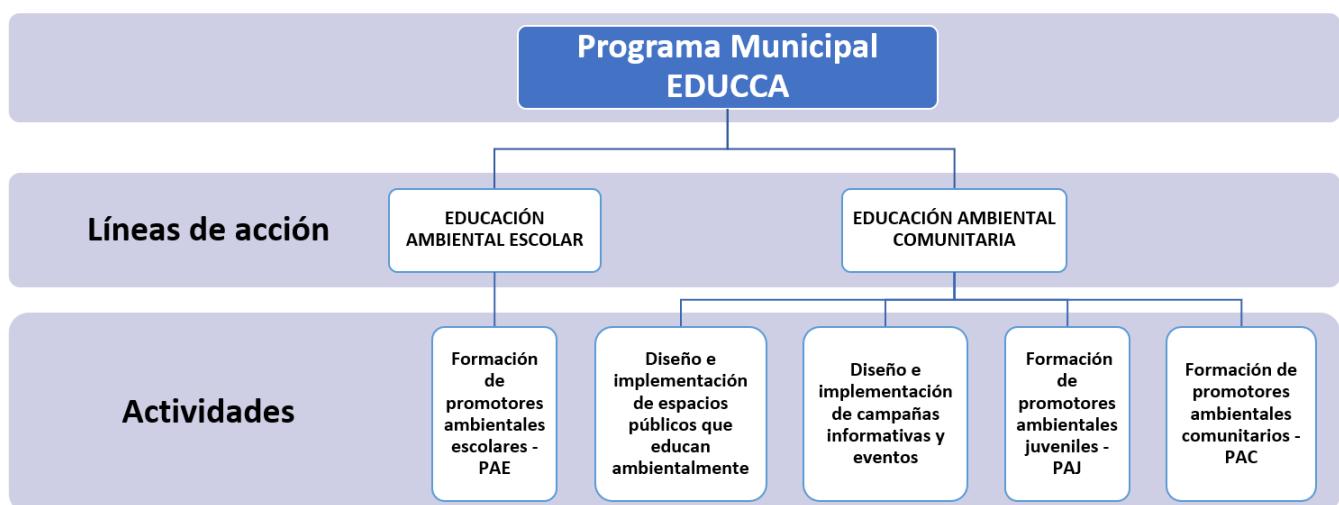


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho , mediante Ordenanza Municipal N°009-2024 -MDCH/GM de fecha 25 de abril aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Público, Unidad de Gestión y Fiscalización Ambiental tiene la función Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, Ingeniero Darmia Altamirano Felix encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CHALLHUAHUACHO							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	<p>1.Coordinación con la UGEL “Cotabambas” para identificar las instituciones educativas a intervenir.</p> <p>2.Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas.</p> <p>3.Identificación y acreditación de los PAE.</p> <p>3.- Campaña de Limpieza por el día de los humedales</p> <p>4.Elección y juramentación de brigadieres ambientales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • 100 PAE acreditados • 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 50 de PAE capacitados • 10 docentes capacitados • 02 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 20 PAE reconocidos • 5 docentes reconocidos • 03 instituciones educativas reconocidas. 	<p>Computadora, impresora, papel</p> <p>Computadora, impresora, papel</p> <p>Proyector, laptop, papel</p> <p></p> <p>Equipo de sonido, cordones, refrigerio</p> <p>Proyector, laptop, papel</p>	<p>Octubre</p> <p>Octubre</p> <p>Octubre</p> <p></p> <p>Febrero</p> <p>Abril</p>	<p>Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos</p> <p>Aliados: 1. UGEL “Cotabambas”</p>	



 <p>5.Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos. Campaña de Limpieza</p> <p>6.Concurso de pancartas Dia de la tierra.</p> <p>7.-Juramentacion de brigadiers ambientales</p> <p></p> <p>6.Proyecto 2: Elaboración de compostaje</p> <p>7.Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.</p>	<p>Pobladores</p> <p>Número de participantes e Instituciones</p> <p>Numero de instituciones</p>	<p>03 barrios participantes</p> <p>04 instituciones y más de 300 alumnos participantes</p> <p>10 instituciones rurales y locales</p>	Proyector, laptop, papel	Mayo	
			Refrigerio Premio	Mayo	
			Refrigerio	Mayo	
			Proyector, laptop, papel	Julio	
			Lampa, barreta	Octubre	
			Botellas de plástico, lona, semillas	Octubre	

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1.Identificación de espacios para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 04 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 6 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 2 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	Computadora, combustible	octubre	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalización Ambiental • Participación Vecinal 	
	2.Elaboración de materiales para la implementación.			Pintura, madera, plantas, neumáticos, triplex	octubre		
	3.Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.			Pintura, madera, plantas, neumáticos, triplex	octubre		
	4.Visita guiada a los espacios públicos.			Computadora, papel	Agosto- Noviembre		
	5.Mantenimiento de los espacios implementados.			Pintura, agua	Noviembre- Diciembre		
	1.Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 campañas informativas realizadas • 100 personas que participan en campañas informativas 	Computadora, WhatsApp, hojas Carpas	Marzo – Noviembre		

2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2.Campaña 1: Dia Internacional de residuos de aparatos eléctricos - RAEE.	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos 	<ul style="list-style-type: none"> 02 evento realizados con temática ambiental 500 personas que participan en eventos 	Computadoras, Aparatos Electricos Carpas tripticos	Febrero-Marzo	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	
	3.Evento 1: Nos trasladamos sosteniblemente, en el marco del Día Internacional de la Calidad del Aire-DIAIRE.	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material comunicacional audiovisual generado Número de material comunicacional gráfico generado Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 05 materiales comunicacionales audiovisuales generados 20 materiales comunicacionales gráficos generados 05 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	Rotafolio, banderola Tripticos	15 de marzo		
	4.Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.			Rotafolio, banderola	22 de abril		
2.3 Actividad:  Formación de promotores ambientales juveniles	1.Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 50 PAJ acreditados 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 08 horas de capacitación que reciben los PAJ 05 actividades en las que participa como PAJ 04 proyectos ambientales implementados por los PAJ 50 PAJ reconocidos 	Redes sociales, computadora, impresora, papel	Octubre	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	
	2.Selección y acreditación de PAJ.			Computadora, impresora, papel	Octubre		
	3.Ceremonia de juramentación de los PAJ.			Equipo de sonido, refrigerio	Octubre		
	4.Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.			Proyector, laptop, papel	Octubre		
	5.Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Proyector, laptop, papel	Octubre		
	6.Proyecto1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.			Computadora, afiche	Octubre		

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	300.00
SUB TOTAL	300.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	
SUB TOTAL	1000.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	300.00
TOTAL	1.300.00

